

**APRUEBAN INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN Y
EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE
TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2015-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de febrero de 2015)

Lima, 20 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y con la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los proyectos de inversión pública;

Que, el literal m. del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señala que la Dirección General de Inversión Pública establece las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, el significativo desarrollo vial de las principales ciudades del país en los últimos años hace necesaria la ejecución de un mayor número de proyectos de inversión pública de transporte, siendo por tanto pertinente dictar instrumentos metodológicos que orienten con mayor detalle la formulación y evaluación de los estudios de preinversión correspondientes;

Que, la aprobación de dichos instrumentos metodológicos servirá de orientación para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de vialidad urbana e interurbana; para el desarrollo de alternativas de pavimentación de proyectos de carreteras; así como para la aplicación del Modelo de Estándares de Conservación y Diseño de Carreteras (*Highway Design and Maintenance Standards Model*) HDM-4 en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de transportes. Asimismo, dichos instrumentos metodológicos han sido coordinados con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Proviñas Nacional y Proviñas Descentralizado, siendo que para su elaboración se contó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. De igual forma, en el caso de la Guía metodológica para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de vialidad interurbana, a nivel de perfil; y las Pautas metodológicas para el desarrollo de alternativas de pavimentos en la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública en carreteras, las coordinaciones para su elaboración incluyeron adicionalmente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones, normas reglamentarias y complementarias; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF y la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública de transportes

Apruébanse los instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública de transportes siguientes:

- Guía metodológica para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de vialidad interurbana, a nivel de perfil;
- Guía metodológica para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de vialidad urbana, a nivel de perfil;
- Pautas metodológicas para el desarrollo de alternativas de pavimentos en la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública en carreteras; y,
- Pautas metodológicas para usar y aplicar el HDM-4 en la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública de transportes.

Artículo 2°.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública.

Asimismo, dispóngase la publicación de los instrumentos metodológicos a los que se refieren el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, respectivamente, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la Sección de Inversión Pública, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ELOY DURAN CERVANTES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**